RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE ABRIL DE 2026.

1. EXPEDIENTE 16668/2025. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE LA FICHA N.º 11 E INCORPORACIÓN DE LA FICHA N.º 126 DEL PES.

Seguidamente y vista la propuesta suscrita por D. Víctor Juan Morejón Vitón , Concejal Delegado de Turismo, Comercio,Casco Histórico y Mercados, en relación con las fichas de la n.º 161 y 126 ambas incluidas, del Plan General de Subvenciones (en lo sucesivo, PES), de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico emitido al efecto por el Coordinador del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos de fecha 08/10/2024 y la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Modificar la Ficha 11 del PES, para adecuarla a las partidas presupuestarias e importes correctos, definidos en el aprobado presupuesto 2026, con el siguiente contenido:

FICHA 11

CENTRO GESTOR:	**CONCEJALÍA DE TURISMO**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.3: Dinamización de empleo, comercio y turismo.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4320-48000
IMPORTE:	53.000 euros ampliables
MODALIDAD CONCESIÓN:	**Subvención nominativa.**
OBJETO:	CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE **CAMPAÑAS PROMOCIONALES EN FAVOR DEL TURISMO EN** EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyo al sector turístico de la ciudad, mediante el desarrollo de **campañas promocionales** que permitan dinamizar la actividad económica en el municipio de Guadalajara**,** contribuyendo a que se den las condiciones mínimas de viabilidad del municipio como destino elegible.
BENEFICIARIOS:	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA
PLAZO PREVISTO:	Carácter anual
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

Mantenimiento de los recursos hosteleros en la ciudad de Guadalajara.
Mejorar los datos estadísticos de visitantes a la ciudad.

Segundo.- Incorporar la siguientes línea de subvención en el PES, correspondiente al órgano gestor Concejalía de Turismo:

FICHA 126

CENTRO GESTOR:	**CONCEJALÍA DE TURISMO**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.3: Dinamización de empleo, comercio y turismo.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4320-48900
IMPORTE:	5.000,00.-€ euros ampliables
MODALIDAD CONCESIÓN:	**Subvención nominativa.**
OBJETO:	Celebración del III Congreso de la Federación Castellano Manchega de Fotografía (enero de 2026) y celebración de la I Feria de Fotografía de Guadalajara (mayo de 2026), así como desarrollo de actividades complementarias.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Desarrollo de actividades y eventos de índole fotográfica que contribuyan al impulso y promoción turística del destino, fomentando la atracción de visitantes y la elegibilidad del municipio turístico. Intercambio de material fotográfico para uso y disposición de la Concejalía de Turismo.
BENEFICIARIOS:	AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE GUADALAJARA (G-19019421)
PLAZO PREVISTO:	Carácter anual
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:
Mantenimiento de los recursos hosteleros en la ciudad de Guadalajara.
Mejorar los datos estadísticos de visitantes a la ciudad.

Tercero. La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

02. EXPEDIENTE 5832/2026: CONTRATACIÓN. APLAZAMIENTO INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

A la vista de la solicitud de aplazamiento del plazo para la ejecución del contrato realizada por la empresa adjudicataria de la asistencia técnica y del informe favorable del Técnico Municipal responsable, que considera justificadas las causas

principales del aplazamiento y que la demora no obedece a motivos imputables al contratista, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción del presente acuerdo:

Autorizar a la empresa adjudicataria, DORNIER SA, con NIF A80241789, la ampliación hasta el día 30 de abril de 2026 del plazo para el inicio de la ejecución del contrato de Concesión de servicio estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

03. Expediente 2596/2026. URBANISMO. Concesión de la Licencia de Obra Mayor para las obras que se contienen en el proyecto de Renovación sistema servicios auxiliares en la subestación de 132/66/20 KV denominada ST GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., con NIF A95075578, para las obras que se contienen en el proyecto de Renovación sistema servicios auxiliares en la subestación de 132/66/20 KV denominada ST GUADALAJARA, compartimetacion de edificio existente en salas, en Avda Cristóbal Colón 212 de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación:

- Deberá contar con las autorizaciones (y/o solicitud de registro) para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios (de acuerdo con lo establecido en el RSCIEI y RIPCI), instalaciones de climatización (se aplicará el Reglamento de frío industrial al no destinarse al bienestar humano) en el organismo autonómico competente.

- Deberá contar con el acta de puesta en marcha emitida por el organismo autonómico competente de la modificación no sustancial de la instalación de alta tensión.

- Deberá contar con documento justificativo de haber gestionado correctamente los residuos de construcción y demolición generados durante la obra

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión, a las 09:38 horas del día al principio indicado, de la que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Concejala Secretaria, certifico.